

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 20 013 089 002 **2020 00028 00**

Accionante: CANDELARIA LENGUA DE ROCHA

Accionado: NUEVA E.P.S

Como quiera que la presente acción de tutela cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

RESUELVE

PRIMERO: Tramitar la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Tener como parte accionante a la señora CANDELARIA LENGUA DE ROCHA quien actúa directamente.

TERCERO Tener como parte accionada a la NUEVA EPS-S quien actúa por intermedio de su representante legal doctora VERA JUDITH CEPEDA FUENTES y/o quien haga sus veces.

CUARTO: Tener como prueba los documentos aportados con el escrito de tutela visibles a folios 9 a 18 del expediente.

QUINTO: Oficiar a la NUEVA EPS para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

Así mismo, deberá indicar si previo a la negativa de la petición de cuidador primario, (i) estableció a través de los mecanismo establecidos en la normatividad vigente la capacidad económica del grupo familiar, (ii) si realizó el familiograma, en caso positivo deberá remitir el resultado obtenido y (iii) si determinó cuál es el estado de dependencia del paciente en la escala de Karnosky y BArthel, de lo que deberá remitir la conclusión.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 se ordena oficiar a la accionante para que explique de manera detallada cómo es su economía familiar. Para el efecto se le concede el término de un (1) días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

Oficio N° 184-185
C.D.N.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha
_____ se notifica a las
partes el presente auto, conforme al Art.
295 CGP

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario